ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE OBRA No.192-SG-2024, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Y CONSTRUCTORA GT INGENIEROS S.A.S.

Entre los suscritos a saber **ALEXANDRA AMAYA SAN MIGUEL**, identificada con cédula de ciudadanía No.52.428.218, en calidad de Secretaria General (E) nombrada mediante la Resolución No.00280 del 02 de abril de 2025, posesionada según Acta No.0111 del 02 de abril de 2025 y como tal Ordenador del Gasto del **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES,** identificado con NIT 800.150.861-1, de conformidad con la delegación efectuada mediante la Resolución No.00165 del 21 de febrero de 2025 y quien para los fines del presente documento se denominará en adelante **INSTITUTO,** de una parte, y de otra parte, la firma **CONSTRUCTORA GT INGENIEROS S.A.S.**, identificado con NIT 901.540.083-6, sociedad representada legalmente por **MARINELA SEGURA TÉLLEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No.52.452.705, quien en adelante se denominará la **CONTRATISTA**, acordamos **LIQUIDAR DE MANERA BILATERAL** el Contrato de Obra No.192-SG-2024, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que mediante Resolución No.00203 del 16 de diciembre de 2024, el **INSTITUTO** adjudicó el contrato resultante del proceso de Licitación Pública No. LP-0004-SG-2024 con la firma **CONSTRUCTORA GT INGENIEROS S.A.S.,** identificada con NIT 901.540.083-6.

Que el 23 de diciembre de 2024, se suscribió el Contrato de Obra No.192-SG-2024, entre el **INSTITUTO** y el **CONTRATISTA**, cuyo objeto consistió en "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS AREA DE ANTROPOLOGIA Y OTRAS AREAS DE LA SEDE REGIONAL NORTE - BARRANQUILLA DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES."

Que el plazo inicial de ejecución del Contrato de Obra No.192-SG-2024 fue una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir desde el 29 de enero de 2025 hasta el 28 de abril de 2025.

Que las partes acordaron como valor del Contrato de Obra, la suma **NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M./CTE. ($974.087.468,00),** incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos a los que haya lugar, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.216524 del 13 de septiembre de 2024 y el Registro Presupuestal del Compromiso No.1001724 del 24 de diciembre de 2024.

Que para la vigilancia, seguimiento y control del contrato de obra pública No.192-SG-2024, el INMLCF suscribió el contrato de interventoría No.198-SG-2024, suscrito con la firma A&G PLUS S.A.S. BIC, cuyo objeto consistió en: *"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, Y JURÍDICA AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS AREA DE ANTROPOLOGIA Y OTRAS AREAS DE LA SEDE REGIONAL NORTE - BARRANQUILLA DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES".*

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE OBRA No.192-SG-2024, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Y CONSTRUCTORA GT INGENIEROS S.A.S.

Que la supervisión del contrato de interventoría del Contrato de Obra fue ejercida por una Profesional Especializada del Grupo Nacional de Infraestructura del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, designada mediante oficio 0045-SG-2025 del 3 de febrero de 2025.

Que el 7 de abril de 2025, se suspendió la ejecución del contrato, reiniciando el 21 de abril de 2025. Se aclaró que el plazo restante era de 23 días calendario, los cuales se contaron a partir del día en que se reactivó el contrato.

Que el 21 de abril de 2025, se reinició la ejecución del contrato. Se aclaró que el plazo restante era de 23 días calendario, los cuales se contaron a partir del día en que se reactivó el contrato, es decir, la nueva fecha de terminación del contrato fue el 13 de mayo de 2025.

Que mediante Otrosí No.1 del 24 de abril de 2025, se incluyó el balance de menores y mayores cantidades de obra, así como los no previstos referidos en los documentos de la modificación para poder continuar con el normal desarrollo de la obra y dar cumplimiento al objeto y alcance contractual.

Que mediante Otrosí No.2 del 13 de mayo de 2025, se adicionó la suma de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($174.174.664,00),** incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos a los que haya lugar, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.107325 del 12 de mayo de 2025 y el Registro Presupuestal del Compromiso No.312725 del 16 de mayo de 2025 y se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 13 de junio de 2025.

Que mediante Otrosí No.3 del 11 de junio de 2025, se adicionó la suma de **QUINCE MILLONES SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($15.063.827,00),** incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos a los que haya lugar, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.130325 del 10 de junio de 2025 y el Registro Presupuestal del Compromiso No.388625 del 12 de junio de 2025.

Que las partes suscribieron el acta de terminación del contrato el 13 de junio de 2025.

De igual manera se deja constancia que la Garantía Única de Cumplimiento que amparó la ejecución, se encuentra vigente y aprobada:

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE OBRA No.192-SG-2024, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Y CONSTRUCTORA GT INGENIEROS S.A.S.

Amparos	Numero de póliza y aseguradora	%	Valor Asegurado	Vigencia Póliza		Fecha de Aprobación
				Desde	Hasta	
Cumplimiento	360-47- 994000037179 Aseguradora Solidaria de Colombia	20	$116.332.595,90	13-11-2025	31-12-2025	12-12-2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		100	$465.330.383,60	13-11-2025	13-12-2025	12-12-2025
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones		5	$58.166.297,95	29-04-2028	13-06-2028	12-12-2025
Estabilidad y calidad de la obra		20	$232.665.191,80	Acta de recibo final	5 años	12-12-2025
Responsabilidad civil extracontractual	360-74 -994000010250 Aseguradora solidaria de Colombia	200 SML MV	$284.700.000,00	20-12-2024	13-06-2025	25-06-2025

Que las partes suscribieron el acta de recibo a satisfacción y final el 10 de julio de 2025, mediante el cual con fundamento en los soportes y revisión de la interventoría, se dio recibió a satisfacción las obras contratadas, que se cumplieron las obligaciones contractuales pactadas con el Contratista en desarrollo del objeto y durante el periodo de ejecución del contrato.

Que, el valor del anticipo pactado por las partes corresponde al 40% del valor del costo directo del contrato de obra, de conformidad con lo estipulado en la Cláusula 6°. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO del complemento al contrato electrónico del Contrato de Obra Pública No.192-SG-2024, el cual se pactó por valor total de **NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M./CTE. ($974.087.468,00),** equivalentes a 749.29 SMLMV para el año de suscripción del Contrato 2024, es decir que el valor total del anticipo girado por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENES correspondió a la suma de **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($309.356.877,20).**

Que, para el manejo de los recursos del anticipo, el contratista de obra constituyó con ALIANZA FIDUCIARIA S.A. el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL de Administración de los recursos a título de Anticipo del FIDEICOMISO ANTICIPO GT INGENIEROS - 192 identificado con código interno 123758., cuyo objeto consistió en: "Constituir una Fiducia Mercantil de carácter irrevocable para la administración de los recursos que constituyen el Anticipo."

Que, en ejecución del contrato, se detectó una falla operativa con los recursos del anticipo que dieron origen a una actuación administrativa sancionatoria, toda vez que los recursos del anticipo el INMLCF no se consignaron en la Fiduciaria constituida para el efecto, sino en la cuenta del contratista de obra, hechos que motivaron el curso de una actuación administrativa sancionatoria por el presunto incumplimiento del contrato.

Que mediante Resolución No.0167 del 26 de noviembre de 2025, se dispuso la cesación y archivo del procedimiento administrativo sancionatorio adelantado en contra de CONSTRUCTORA GT INGENIEROS S.A.S, con ocasión a la ejecución del Contrato de Obra No.192-SG-2024, por las razones expuestas en ese mismo acto administrativo, destacando que se acreditó la inversión de la totalidad del anticipo en obra, que se hizo al pago a la totalidad de proveedores, que se dio observación al plan de

inversión del anticipo entre otros, sin embargo, se indicó que en el acta de liquidación se dejaría una salvedad en relación con los rendimientos financieros en caso de que se cuestionara diferencias en el valor consignado por ese mismo concepto. Al respecto, el apoderado del contratista manifestó:

> *"entonces el contratista pago y satisfizo lo correspondiente a los rendimientos financieros, es más (…) si quieren tener la absoluta tranquilidad en el en la misma acta de liquidación el contratista o en un documento aparte, se compromete a que se a si se llegan a cuestionar que debe pagar mayor valor por rendimiento financiero, el contratista asume ese pago y el acta de liquidación es un acta que presta mérito, entonces lo podemos hacer sin ningún problema porque tenemos la tranquilidad de que se cumplió y se pagó los rendimientos financieros, es más, con la fórmula más alta de la que propuso o había calculado la entidad fiduciaria en este caso alianza Fiduciaria.*

Que la interventoría, previo agotamiento del debido proceso al contratista manifestó en la actuación administrativa lo siguiente:

> *El plan de inversión de anticipo fue aprobado al momento de firmar el acta de inicio el cual fue revisado y aprobado con esta interventoría ya que era coherente con las necesidades y la forma en que se iban a invertir los recursos para el proyecto.*
>
> *De acuerdo a como el contratista acredita que fue invertido con los documentos aprobados, se ajusta y se evidencia que dio cumplimiento con los valores y porcentajes aprobados inicialmente. (…)*
>
> *Con respecto a la forma en que se acredito la inversión del anticipo en obra, se aclara que en el momento que el contratista informo a la interventoría y a la entidad contratante de los recursos del anticipo ya habían sido utilizados y gastados por el contratista de obra a su manera, conveniencia y antojo sin ningún control y aprobación de ninguna de las partes.*
>
> *Sin embargo, se debe resaltar que los proveedores a los cuales el contratista realizo supuestamente los abonos, cumplieron a cabalidad con los productos y entregaron a satisfacción y en los tiempos estipulados en la obra.*
>
> *El contratista cumplió a cabalidad con la entrega de todo el mobiliario, de todo el sistema de ventilación y aire acondicionado, entrego la ducha de emergencia y la mesa de necropsia, y los materiales comprados fueron utilizados para el cumplimiento de diferentes actividades en la obra. (sic)*

Es por ello que actualmente se tiene suscrita y firmada por todas las partes el acta de recibo final de obra, y todas fueron entregadas y se encuentran en uso por parte de la regional de medicina legal de barranquilla.

Con respecto al personal de obra y los proveedores, el contratista en los documentos presentados para la liquidación del contrato, se evidencian todos los paz y salvos e informan que la CONSTRUCTORA GT INGENIEROS SAS no tiene ninguna deuda con ellos."

Que la supervisión de la interventoría, verificó periódicamente la documentación entregada, la cual había sido debidamente revisada y avalada por la firma interventora, cumpliendo con las condiciones de calidad de las obras ejecutadas y los bienes suministrados a la fecha de suscripción del acta de liquidación.

Que de acuerdo con la forma de pago pactada en la cláusula quinta del "CLAUSULADO COMPLEMENTARIO", el Reporte Relación de Pagos de SIIF Nación, expedido por el Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de fecha 3 de diciembre de 2025, y el informe final de interventoría el valor pagado al contratista ascendió a la suma **MIL CIENTO CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL VEINTE PESOS M./CTE. ($1.105.138.020,00),** de conformidad a la siguiente relación:

REGISTRO PRESUPUESTAL	NUMERO ORDEN	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO
1001724	41379125	2025-02-24	$309.356.877,20
	160101325	2025-05-26	$236.124.505,00
	207154625	2025-06-25	$428.606.085,80
312725	227837325	2025-07-08	$59.272.412,00
	299310925	2025-08-25	$71.778.140,00
TOTAL			$1.105.138.020,00
312725	PENDIENTE DE PAGO CON LIQUIDACIÓN		$43.124.112,00
388625	PENDIENTE DE PAGO CON LIQUIDACIÓN		$15.063.827,00
	SALDO A PAGAR CON ACTA DE LIQUIDACIÓN		**$58.187.939,00**

Que el interventor dejó constancia mediante el oficio con radicado No.A&G-123-BARRANQUILLA-2025 del 5 de diciembre de 2025, que el contratista cumplió con el objeto y las obligaciones pactadas en el Contrato de Obra No.192-SG-2024, incluidas las relacionadas con la obligación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas que reglamentan la materia, de acuerdo con la verificación de los desembolsos y el informe final de interventoría.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE OBRA No.192-SG-2024, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Y CONSTRUCTORA GT INGENIEROS S.A.S.

Que en el SECOP II, en el Contrato de Obra No.192-SG-2024, reposan los informes de supervisión parciales y Final, y toda la información que evidencia el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractualmente pactadas, productos entregados, pagos realizados.

Que, para la elaboración de la presente acta de liquidación bilateral, se tuvo en cuenta la documentación existente del Contrato, así como: i) Informes de Interventoría parciales y final, ii) Garantía inicial y final expedida para la cobertura del riesgo debidamente aprobada y vigente, y, iii) Reporte Relación de Pagos, de SIIF Nación, expedido por el Grupo Nacional de Gestión de Tesorería, y, por tanto, se procede a efectuar la presente liquidación, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar bilateralmente el Contrato de Obra No.192-SG-2024, suscrito entre **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES** y la firma **CONSTRUCTORA GT INGENIEROS S.A.S.**, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SEGUNDA: El balance financiero y económico del Contrato de Obra No.192-SG-2024, es el siguiente:

RESUMEN FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	$974.087.468,00
Valor adición Otrosí No.2	$174.174.664,00
Valor adición Otrosí No.3	$15.063.827,00
Valor final del contrato	$1.163.325.959,00
Pagos efectuados al contratista	$1.105.138.020,00
Saldo a favor del contratista a pagar con acta de liquidación	**$58.187.939,00**
Valor total ejecutado	$1.163.325.959,00
Saldo para liberar	$0

CLÁUSULA TERCERA: Las partes declaran estar a paz y salvo por todo concepto con la suscripción de la presente acta de liquidación, salvo en lo relacionado con eventuales reclamaciones por rendimientos financieros adicionales en caso de que se cuestionara por parte de autoridades administrativas o de control diferencias en el valor consignado por concepto ese mismo concepto, razón por la cual la entidad se reserva la facultad de iniciar acciones administrativas o judiciales en caso de que resulte procedente requerir el pago de mayores valores.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE OBRA No.192-SG-2024, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Y CONSTRUCTORA GT INGENIEROS S.A.S.

CLÁUSULA CUARTA: La suscripción de la presente acta de liquidación, no exime a **CONSTRUCTORA GT INGENIEROS S.A.S.** de las obligaciones post contractuales de que es responsable por la suscripción del Contrato de Obra No.192-SG-2024.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el 24 DIC 2025

Por el Instituto,

ALEXANDRA AMAYA SAN MIGUEL
Secretaria General (E)
INMLCF

Por el Contratista,

MARINELA SEGURA TÉLLEZ
Representante Legal
CONSTRUCTORA GT INGENIEROS S.A.S.

Supervisor

JULY ALEXANDRA DAZA RODRÍGUEZ
Supervisión contrato de interventoría
INMLCF

ANGÉLICA ELVIRA PERDOMO PACHÓN
Representante Legal
A&G PLUS SAS BIC
Interventoría

	Nombre, apellido y cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Fanery García Chávez - Profesional Especializado. GNGEC-SG		
Revisó	Camilo Ernesto Quiroga Mora Asesor Secretaría General -DG		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			